



## CIRCULAR EXTERNA 062

FECHA: San Juan de Pasto, 16 de junio de 2.021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Resolución 630 del 09 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modificó el Artículo 7° del Decreto 109 de 2021, resolvió en el Artículo 7° que trata de la Priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase. El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en Colombia se divide en 2 fases y 5 etapas, así: numeral 7.2. Segunda fase, que se compone de las dos últimas etapas, y que tiene por objeto reducir el contagio. En esta fase se contemplan etapas entre ellas según el numeral 7.2.1 la etapa 4 en la cual se vacunará a los habitantes del territorio nacional que viven en contextos en los que se dificulta garantizar el distanciamiento físico, y en ella se vacunará según el numeral 7.2.1.14 a la población de 40 a 49 años.

Que según Boletín No. 672 de 2.021 del Ministerio de Salud y Protección Social, de fecha 15 de junio de 2.021, en el cual menciona el Dr. Julián Fernández Niño, director de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, que "es necesario avanzar hacia la fase dos, en la cual el objetivo es ampliar rápidamente las coberturas y la velocidad de vacunación para contribuir en la reducción del contagio, al tiempo que se completan los esfuerzos de búsqueda activa para vacunar a la población mayor de 50 años y otros grupos de riesgo de la fase 1", adicionalmente también menciona el boletín que la cartera de Salud abrió la fase II con la etapa cuatro, que empieza con la inmunización de personas entre 45 y 49 años, que durante esta semana será con agendamiento previo, y a partir del sábado 19 de junio será sin agendamiento previo o sea con agendamiento presencial, pero con medidas de control para evitar aglomeraciones, lo cual contribuirá a ampliar rápidamente las coberturas de vacunación, finalmente se menciona que "Es pertinente avanzar simultáneamente



en la fase 2, en donde el objetivo es contribuir a la reducción del contagio, apertura que permitirá incrementar la velocidad y cobertura de la población susceptible de riesgo mayor de 12 años, bajando gradualmente por edad, hasta avanzar hacia coberturas que contribuyan a reducir la incidencia del covid-19, especialmente cuando hay evidencia reciente que demuestra que la vacunación contra el virus también genera protección comunitaria, reduciendo la probabilidad de transmisión, y disminuyendo el riesgo para los contactos no vacunados", explicó el director Fernández Niño.

Que si bien se mencionó en el comunicado que el proceso de vacunación es progresivo y masivo por grupos de edad y que "se podrá acceder solamente con la cédula, el permiso especial de permanencia o cédula de extranjería, para el caso de los migrantes regulares" a la vacunación contra Covid-19, este hasta el momento es tan solo un anuncio, y por lo tanto según referencia del mismo Ministerio de Salud, aun se debe generar un acto administrativo que así lo determine, por lo que hasta tanto no se genere dicho acto, en el Municipio de Pasto se mantiene la directriz de vacunar siempre y cuando las personas estén debidamente priorizadas en el aplicativo MiVacuna. Una vez se determinen los cambios normativos por parte del Ministerio del ramo, entonces estos estarán a aplicarse inmediatamente dentro del cumplimiento de los parámetros establecidos.

Por las razones anteriormente mencionadas se procede entonces por parte de esta secretaria de Salud en articulación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, y el Ministerio de Salud y Protección Social; a aperturar la Fase 2 etapa 4 en la población de 45 a 49 años priorizada en el aplicativo MiVacuna con agendamiento previo hasta el viernes 18 de junio, y desde el sábado 19 de junio sin agendamiento previo (o sea a través de agendamiento presencial) en cualquiera de los puntos de vacunación habilitados en el Municipio de Pasto. Para esta vacunación de acuerdo a la conversación sostenida el día de hoy con la Dra. Sandra Santos, se concluye que es viable utilizar únicamente las vacunas existentes en cada punto de vacunación que correspondan a primeras dosis.

Por tal razón en el Municipio de Pasto instruye que se deben acatar plenamente las recomendaciones aquí mencionadas que coinciden con las del nivel nacional y replicadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Se recuerda que se mantiene la directriz en cuanto a que las remesas entregadas por la central de acopio de la Secretaría de Salud de Pasto al punto de vacunación, deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE SALUD

acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera al prestador de servicios de salud con punto de vacunación contra COVID-19 habilitado, que bajo su responsabilidad se deben implementar los mecanismos que sean necesarios de agendamiento a su cargo para evitar la generación de aglomeraciones.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ  
Secretario de Salud  
Alcaldía de Pasto



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
CAM Anganoy los Rosales II